

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diez de febrero de dos mil veintiuno.

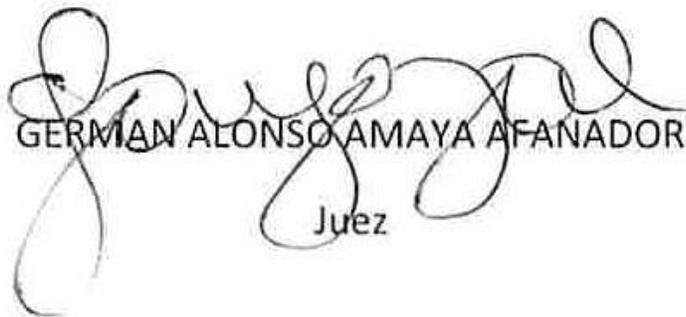
Rad. 2018-53-01

El Despacho encuentra razonables los argumentos del demandado dada la actual situación de pandemia que afecta le país y las condiciones de salud en que se encuentra su cónyuge, también demandada, señora MARGARITA HENAO DE DIAZ.

En consecuencia, dispone señalar nuevamente la hora de las 3:00 p.m. del 24 de marzo de 2021 para llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble a que hace referencia el presente despacho comisorio, con la advertencia que en la fecha señalada deberá entregarse el inmueble debidamente desocupado a efectos de evitar traumatismos mayores.

Ofíciase en tal sentido a los demandados.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez